



Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-03-25

RELATIVO A: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

Recibi original por la empresa Visión Ecológica

Ciudad de México, a 10 de Enero de 2025
No. Oficio: AIZT-DGODU/ 045 /2025

ASUNTO: INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-O-03-25

Acuse
VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.
XOCHITL MZ. 2, LT. 16,
COLONIA PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO,
C.P. 08100, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

Maria Fernand Témich Santomé
Auxiliar administrativo
Documento INE
43 75 12 02 04038
10 de enero 2025

AT'N: C. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI
APODERADO LEGAL

La Administración Pública de la Ciudad de México por conducto del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracciones XII y XVII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones XIX, XXIX, Trigésimo y Trigésimo Cuarto transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021; y de conformidad con los Artículos: 1º, 3º Apartado A Fracción I y IV, 5, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso a), 61 fracciones I, II y III, 62 y 64 BIS de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 75-A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y artículo 54 del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025; Caso 003, aprobado por unanimidad durante la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Obras en la Alcaldía Iztacalco, de fecha 10 de enero de 2025; por lo que en virtud de contar con la capacidad de respuesta inmediata, con los recursos Técnicos, Financieros y Humanos necesario, y con experiencia en los trabajos relacionados con la Obra Pública por Desarrollar por lo que tiene el agrado de invitarle a participar en el proceso de Adjudicación Directa AD-O-03-25, para los Trabajos Relacionados con la Obra Pública consistentes en: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO**; estos trabajos se realizarán mediante contrato en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, dicha consideración, con base en que el presupuesto de referencia, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México, autorizó con recursos previos mediante Oficio de Autorización Previa Número SAF/SE/DGPPCEG/14836/2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, correspondiente a pre-inversión pública dentro del capítulo 6000; hecho del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco a través de la Dirección de Finanzas, mediante Oficio número AIZT/DF/011/2025 de fecha 07 de enero de 2025.

DATOS GENERALES:

El procedimiento de contratación por Adjudicación Directa se llevará de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México conforme a las siguientes cláusulas:

Primero. **Capital Contable mínimo requerido:**

Contar con un capital contable mínimo requerido de \$ 1,274,454.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Segundo. **Periodo de Realización de los Trabajos objeto de esta Adjudicación Directa:**

- a). - Fecha programada de inicio: 11 DE ENERO DE 2025
- b). - Fecha Programada de terminación: 24 DE FEBRERO DE 2025
- c). - Duración de los trabajos: 45 días naturales.

Tercero. **Porcentaje de anticipo a otorgar en la presente Adjudicación Directa:**

"La Alcaldía" **NO otorgará anticipo** para los Trabajos Relacionados con la Obra Pública objeto del presente procedimiento de adjudicación, por lo que "El Contratista" deberá iniciar las actividades en la fecha establecida en el numeral segundo de la presente Invitación.

Recibo acuse

*D6000
20/01/2025*



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL SUELO



Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-0-03-25

RELATIVO A: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

Cuarto. Garantías:

Garantía de Cumplimiento del Contrato y vicios ocultos; en los términos señalados por los artículos 35 fracción III, 36, 58 de "La Ley", 35 de "El Reglamento"; Sección 21, apartado 21.4; Título Tercero, Capítulo 1 y artículos 360 inciso a), 364, 365 fracción I, y 367, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 178, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como con lo señalado en las "Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procesos de Licitaciones o Adjudicaciones de Actos y Contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal"; se requiere que el documento de Garantía cubra con los requisitos de ambas fianzas para ser presentada en un solo documento, y esta deberá entonces invariablemente contemplar:

- El monto original del Contrato.
- El importe por I.V.A. de la Suma de las operaciones anteriores.

En su caso, se adicionará endoso a la Garantía con las modificaciones por actualización de montos previstos.

Quinto. Forma de pago de los trabajos:

Los Trabajos objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se pagarán mediante estimaciones por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, presentadas en períodos no mayores a un mes, las que serán presentadas por el contratista a la Residencia de Supervisión, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con lo establecido en el **artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México**.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena del desarrollo del objeto del contrato ya que "LA ALCALDÍA" tendrá derecho a reclamar por faltantes o deficiencias y en su caso el pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a tramitar su alta de depósito interbancario con antelación a la presentación de la primera factura para cobro ante "LA ALCALDÍA" el pago de las estimaciones será por medio de un depósito que electrónicamente la Secretaría de Administración y Finanzas realizará en la cuenta bancaria que corresponda a "EL CONTRATISTA"

Sexto. Al formular la Cotización de los Trabajos a Realizar, se aceptará por el invitado lo siguiente:

a). - Para la integración de los Precios Unitarios que respalden la proposición, se regirán por los Tabuladores que emite la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

b). - Que los Trabajos objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se realizarán en estricto apego a las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, mismos que determinan su marco de aplicación, los alcances, porcentaje de actividades, y forma de cuantificación para efecto de pago.

Séptimo. Se solicita comunique por escrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano su decisión al respecto; en caso de negativa a la invitación, informar al día siguiente hábil a la recepción de esta invitación; en caso de aceptación deberá cumplir con las siguientes cláusulas:

Octavo. De conformidad con el Artículo 64 Bis de la Ley de la Obras Publicas de la Ciudad de México que a la letra dice:

ARTÍCULO 64 BIS.- LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASIGNARÁ LOS CONTRATOS CONFORME EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
I.- ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME AL TIPO DE OBRA PÚBLICA A REALIZAR, SEGÚN SE INDICA EN EL CAPÍTULO RELATIVO A LICITACIONES PÚBLICAS DE LA LEY;
II.- ELABORAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS TABULADORES O SUS CONDICIONES DE APLICACIÓN, QUE ANUALMENTE EMITA LA SECRETARÍA, CONFORME SE ESTIPULE EN LAS POLÍTICAS;
LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES, PODRÁN OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARA SELECCIONAR, ENTRE ELLAS LA QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA Y HONRADEZ; ACEPTÁNDOSE LA EVALUACIÓN Y AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE DICHAS COTIZACIONES PARA ASEGURAR LO ANTERIOR Y, ADICIONALMENTE, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA ACREDITADO SER PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

Su propuesta deberá ser presentada como máximo el día **12 de ENERO** del año en curso para contar con los elementos y dar cumplimiento al Artículo 64 Bis de la Ley de la Obras Publicas de la Ciudad de México



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUÉBLO



Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos



ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-03-25

RELATIVO A: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

Noveno. Documentos que se anexan a la presente invitación para su conocimiento y aceptación en su caso:

- 1) Catálogo de Conceptos, se presentará por Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios, Importes Parciales y Monto propuesto.
- 2) Croquis de Ubicación.
- 3) Anexos para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Número **AD-O-03-25**.

Nota: Con su respuesta, se solicita sean devueltos los anexos antes citados debidamente firmados de conocimiento y anexados en su proposición en los apartados correspondientes.

Décimo La proposición será presentada en carpeta Leffort tamaño carta, con separadores, anotando los títulos respectivos con la documentación en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, con el orden y secuencia que se establecen en las "Bases para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ

C.P.P. Ing. José Guadalupe Flores Robles.- Director de Obras y Mantenimiento

JGFR/AGCP/YAR

VERSIÓN PÚBLICA